

Nueva La Razon

EL DIARIO SERIO DE LA TARDE

No. 6.953

Miércoles, 21 de septiembre de 1988

Valor S/. 30,00 - 24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 24 de junio de 1988 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución N° 88-2-1-1-02955 el 17 de Ago. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1.933 el 30 de Agosto de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María del Rosario Plaza de Sarazola, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'125.000.00 ; quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'375.000.00 en el plazo de dos años.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ingeniero Juan José Echeverría Benites, arquitecta Jannette Torres Pérez, Jaime Briones Espinoza, Kléber Sánchez Farfán y la abogada Elena Ochoa de Morán.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propiedad y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL